



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite para notificación de la demandada **Milena Perez Florez**, se observa que se indujo en error a la por notificar al informarle que la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial se identifica como j24cmpalbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual dista de la asignada a este estrado judicial, ya que esta se determina como j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, de manera que al existir un yerro el formato remitido, no se tendrá en cuenta la diligencia en mención, y en consecuencia se **ORDENA** a la parte demandante para que **REHAGA** la actuación de notificación, esto es, si se realiza a la dirección física reportada en el libelo, debe practicarse bajo los parámetros del Art. 291 y 292 del C.G.P., y en caso de que se realice a la dirección electrónica, debe llevarse a cabo conforme lo estipula el Art. 8 de la Ley 2113 de 2022, teniendo en cuenta las anteriores observaciones.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003a99ee761dad383697e599a65ce0f058410daad660bd7483fb0de8e4d42a75**

Documento generado en 11/08/2022 03:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 12 de agosto de 2022.